En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

**1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia** como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y ocho (48) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta la Entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la Soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:




En este sentido, Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el desarrollo de sus actividades y en concordancia con la intención de avanzar en la garantía de derechos hacia los ciudadanos, entre quienes se encuentran las personas con discapacidad, y en el entendido de las especificidades en materia de ajustes frente al acceso a los trámites y servicios en el marco de su goce efectivo de derechos, busca avanzar en la implementación de ajustes razonables tendientes a incluir cambios frente al acceso de la información en canales, códigos y lenguas propias de las personas con discapacidad auditiva.

Es pertinente mencionar que los ajustes razonables son definidos en el artículo 2° de la Ley 1346 de 2009 como: *"modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".*

En el mismo sentido, el artículo 13° del Decreto 019 del 2012 indica que: *"todas las entidades del Estado o particulares que cumplan funciones administrativas, para efectos de sus actividades de atención al público, establecerán mecanismos de atención preferencial a infantes, personas con algún tipo de discapacidad, mujeres gestantes, adulto mayor y veterano de la Fuerza Pública".*

Aunado a esta normatividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (MinTic), en el 2022 emite la Circular externa 014 que aborda la operación del "Centro de Relevo" como un servicio de interpretación remota y que ante el aumento de solicitudes de credenciales de acceso, reitera que éste

es un servicio para uso exclusivo de las personas con discapacidad auditiva, es decir que este servicio no podrá ser adquirido por una entidad o persona jurídica, por lo que cada entidad es responsable de financiar y realizar sus propios ajustes razonables, con base en las características y requerimientos de los servicios que presta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de Ley 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".*

En el marco de la atención a personas con discapacidad, Migración Colombia se suscribe al enfoque en la atención de actores diferenciales para el cambio, tal como indica el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual incluye a las personas con discapacidad, estableciendo dentro de los objetivos estratégicos el de "Desarrollar el modelo de relación de Migración Colombia con la ciudadanía y actores involucrados en asuntos migratorios, atendiendo los lineamientos del programa de transparencia y ética pública, para la garantía de derechos y el fortalecimiento de la confianza ciudadana"; que tiene como propósito profundizar la relación de la Entidad con la ciudadanía a través de la garantía de derechos y fortalecimiento de la confianza ciudadana, por medio de una atención a la ciudadanía bajo criterios de oportunidad y calidad que contemple el acceso a la oferta institucional en condiciones de igualdad.

De igual manera, en el artículo 1° de la Resolución 0558 del 2023 se establece como una de las funciones del Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía de Migración Colombia, la de formular y liderar la implementación al interior de la Entidad de las políticas que inciden en la relación del estado con la Ciudadanía: **i)** Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; **ii)** Participación ciudadana en la gestión pública y rendición de cuentas; **iii)** Racionalización de trámites; y **iv)** Servicio a la Ciudadanía.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el mejoramiento permanente de los escenarios de relación estado – ciudadano debe hacerse bajo un enfoque de Estado Abierto; el cual contempla como uno de los elementos transversales la perspectiva diferencial poblacional orientada a la extensión del principio constitucional de igualdad y no discriminación, así como al reconocimiento de las particularidades y exigencias de grupos poblacionales y ciudadanos que, por sus características, requieren de una especial protección y de una adecuación de los escenarios de relación con las entidades y organismos del Estado para acceder a información, bienes, servicios y espacios de participación en condiciones de igualdad.

Por lo anterior, Migración Colombia busca adelantar acciones afirmativas y avances en ajustes razonables con el fin de que la Entidad sea más accesible para las personas con discapacidad, y en este caso en concreto, las personas con discapacidad auditiva, acciones que se encuentran contempladas dentro del Plan de Acción Institucional 2025.

Así, el presente proceso busca implementar el servicio de interpretación remota entre la Lengua de Señas Colombiana y el español, el cual constaría de un servicio virtual hasta en 35 puntos de operación de Migración Colombia, entre Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio a nivel nacional, a los que acudiría el ciudadano sordo permitiéndole acceder a la atención de un profesional en tiempo real. De esta manera, se facilitaría la comunicación entre la Entidad y los ciudadanos sordos.

Es por esto que se busca una solución integral (técnica-de experiencia-operativa) en el territorio nacional, con la que se pretende mejorar la calidad en la prestación de servicios haciendo de esta una experiencia complementaria de atención accesible e incluyente a esta población.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

En la actualidad, los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia que atienden público no cuentan aún con la suficiencia, ni con las herramientas lingüísticas calificadas para la atención de esta población, por lo que, con el fin de atender a estos ciudadanos en Lengua de Señas Colombiana (LSC), se requiere contar con un servicio que medie la comunicación entre los funcionarios, contratistas y colaboradores que pudiesen tener contacto con una persona sorda.

En la vigencia 2024, Migración Colombia a través del servicio de Contact Center contó con un canal de videollamada para las personas sordas señantes, usuarias de la Lengua de Señas Colombiana, mediante el cual se brindó asesoría sobre trámites y servicios de la Entidad. Este canal orientado por un agente con dominio en Lengua de Señas Colombiana, recibió y atendió durante el 2024 más de 40 interacciones de ciudadanos sordos.

Por otro lado, en el 2024 se realizó una serie de videos en virtud del contrato interadministrativo suscrito con el INSOR que tuvo como función brindar información en Lengua de Señas Colombiana sobre procesos de la Entidad, salida de menores, Checkmig y de formación a la ciudadanía sobre las funciones de Migración Colombia. Así mismo, en la vigencia 2024 se adquirió el servicio de interpretación remoto para garantizar la mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana a ciudadanos sordos que se acerquen a los CFSM y PCM de Migración Colombia, servicio que fue contratado con la Federación Nacional de Sordos de Colombia por un periodo de dos meses y siete días, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Si bien estos avances han sido significativos, se hace necesario contar con una herramienta de mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio, con la cual se contribuya a eliminar las barreras de acceso para la población sorda que se acerque a realizar algún tipo de trámite ante la Entidad.

Los principales objetivos al que este proceso apunta son:

- Garantizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva en igualdad de condiciones con los apoyos que estos requieran para que puedan interactuar con la Entidad presencialmente.
- Derribar la barrera comunicativa que experimentan las personas con discapacidad auditiva para acceder a los trámites y servicios de la Entidad.
- Facilitar la comunicación entre los ciudadanos sordos, los funcionarios y colaboradores de la Entidad.

Para el cumplimiento pleno de dichos objetivos el oferente debe contar con la robustez tecnológica, física y administrativa, así como la experticia requerida para la ejecución del objeto a contratar, cumpliendo con los criterios técnicos, normativos y con los requisitos generales respecto al personal operativo, técnico y administrativo.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Como ventajas de adelantar este proceso de contratación, tenemos las siguientes:

- Garantizar la comunicación efectiva entre funcionarios, contratistas y colaboradores de Migración Colombia y la ciudadanía sorda.
- Cumplimiento de la normativa que aborda los ajustes razonables de los que son responsables los sujetos obligados.
- Soporte técnico, en caso de fallas de la plataforma.
- Seguimiento de personal de formación y calidad frente a las interacciones por parte de los Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana.
- Componente práctico: Inducción de acceso al servicio para los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Entidad.
- Componente Teórico: Abordaje de temas en torno a la toma de conciencia, manejo de vocabulario incluyente, sugerencias para atender de manera efectiva a una Persona Sorda.

Por otra parte, la Entidad considera que la oferta presentada debe ser idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerden con su objeto social y la construcción de su experiencia haya beneficiado a la población sorda colombiana, así, su experiencia debe dar cuenta de su trayectoria permitiéndoles ofrecer servicios de este tipo.

En ese sentido, con la presente contratación, **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de inversión a saber:

| | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones.** | **No Plan de Adquisiciones.** | PAABS 2025 V.11 |
| | **Consecutivo.** | 22. |
| **Tipo de presupuesto asignado.** | Inversión. | |
| **Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.** | CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO QUE GARANTICE LA MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA A CIUDADANOS SORDOS QUE SE ACERQUEN A LOS CFSM Y PCM DE MIGRACIÓN COLOMBIA. | |
| **Código BPIN No.** | 202300000000144. | |

Igualmente, con la contratación que se solicita, el Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía de Migración Colombia, busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

| | |
|---|---|
| **Denominación.** | Desarrollar el modelo de relación de Migración Colombia con la ciudadanía y actores involucrados en asuntos migratorios, atendiendo los lineamientos del programa de transparencia y ética pública, para la garantía de derechos y el fortalecimiento de la confianza ciudadana. |
| **Meta.** | Facilitar el adecuado flujo y acceso a la información pública, para fortalecer la confianza ciudadana. |
| **Actividad principal.** | Formular y ejecutar el "Plan de Ajustes Razonables" en materia de accesibilidad, atención preferencial y enfoque diferencial, para el fortalecimiento del Modelo Relación Estado-Ciudadano. |
| **Actividad desagregada.** | Implementar acciones para el fortalecimiento del acceso de la información y comunicación, de la población sorda, mediante el diseño, la elaboración y la actualización del material audiovisual institucional de Migración Colombia formuladas en el Plan de Ajustes Razonables y medir el porcentaje de ejecución para la vigencia. |

**2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Objeto.** | Contratar el servicio de interpretación remoto que garantice la mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana a ciudadanos sordos que se acerquen a los CFSM y PCM de Migración Colombia. |
| **2.2 Clasificación UNSPSC.** | **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**<br>La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes: |

| Segmento | | Familia | | Clase | | Producto | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre | Código | Nombre |
| 42 | Equipo médico Accesorios y Suministros | 21 | Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independientemente | 17 | Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas | 00 | Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas |

| | | |
|---|---|---|
| **2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.** | | **Social:** No aplica de conformidad al tipo de contratación.<br>**Económico:** No aplica de conformidad al tipo de contratación.<br>**Ambiental:** No aplica de conformidad al tipo de contratación.<br>**Salud:** No aplica de conformidad al tipo de contratación. |
| **2.4. Obligaciones del contratista.** | **2.4.1. Generales.** | El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones<br>**1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta y el contrato.<br>**2.** Garantizar el bien o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.<br>**3.** Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.<br>**4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.<br>**5.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.<br>**6.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.<br>**7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.<br>**8.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.<br>**9.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.<br>**10.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.<br>**11.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.<br>**12.** Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.<br>**13.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.<br>**14.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br>**15.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.<br>**16.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.<br>**17.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.<br>**18.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.<br>**19.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.<br>**20.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.<br>**21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.<br>**22.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.<br>**23.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.<br>**24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. |
| | **2.4.2. Específicas.** | **1.** Hacer entrega mediante acta o certificación del acceso a la plataforma o medio a través del que se preste el servicio de interpretación remota por medio del cual podrán conectarse los puntos de atención a nivel nacional por la duración del contrato.<br>**2.** Realizar las capacitaciones virtuales que sean necesarias a funcionarios de servicio al ciudadano de nivel central y las regionales, contratistas y colaboradores en el ingreso y uso de la plataforma o medio a través del cual se prestará el |

| | | |
|---|---|---|
| | | servicio de interpretación remota, toma de conciencia, manejo de vocabulario incluyente y aspectos clave para atender de manera efectiva a una Persona Sorda.<br>**3.** Hacer uso del vocabulario migratorio en Lengua de Señas Colombiana suministrado por Migración Colombia el cual se encuentra debidamente acordado con la comunidad sorda.<br>**4.** Informar y mantener actualizada a la Entidad frente a los cambios que se presente en los componentes de la plataforma y el servicio durante la ejecución del contrato en caso de que aplique.<br>**5.** Emitir plan de acción y estrategias para la prestación del servicio en casos de baja conexión o sucesos imprevistos con la plataforma o medio por el cual se presta el servicio.<br>**6.** Disponer del personal idóneo encargado de mediar la comunicación entre el ciudadano sordo usuario de Lengua de Señas Colombiana y el funcionario de Migración Colombia garantizando la discrecionalidad de la información y la calidad del servicio.<br>**7.** Generar un informe mensual que evidencie el impacto que tienen el servicio en los CFSM o PCM, que contenga los puntos de afluencia, el número de interacciones y el tiempo promedio de interacción.<br>**8.** Generar un informe final consolidado con recomendaciones, lecciones aprendidas, neologismos en Lengua de Señas Colombiana en torno a procesos migratorios.<br>**9.** Cumplir con las especificaciones técnicas referidas en el numeral 3 del presente estudio previo.<br><br>**NOTA 1:** Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA.<br><br>**NOTA 2:** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA. |
| **2.5. Obligaciones de MIGRACIÓN COLOMBIA.** | | **1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.<br>**2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.<br>**3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato en las condiciones pactadas.<br>**4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.<br>**5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.<br>**6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.<br>**7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.<br>**8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.<br>**9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.<br>**10.** Brindar el vocabulario específico en Lengua de Señas Colombiana que la Entidad ya utiliza en materia migratoria y está avalado por la comunidad sorda.<br>**11.** Las demás inherentes a este tipo de contrato |
| **2.6. Informes y/o productos.** | | El contratista presentará al supervisor del contrato un informe mensual en formato magnético con el comportamiento de la plataforma, que evidencie el impacto que tiene el servicio en nuestros CFSM y PCM, que contenga los puntos de afluencia, el número de interacciones y el tiempo promedio de interacción, y un informe final consolidado con recomendaciones, lecciones aprendidas, neologismos en Lengua de Señas Colombiana en torno a procesos migratorios. |
| **2.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.** | | Migración Colombia suministrará el vocabulario de los términos migratorios en Lengua de Señas Colombiana (LSC) en formato digital.<br><br>El proveedor suministrará un documento que contenga la metodología para la prestación del servicio en el que se incluya: pautas dirigidas al funcionario de cara al ciudadano sordo, protocolo de ingreso a la plataforma o el medio a través del cual se prestará el servicio, guiones para dar inicio a la interacción, medidas alternativas de contingencia que garanticen la prestación del servicio ante sucesos imprevistos, directorio que contenga correo institucional y número de contacto de la coordinación y soporte técnico del proyecto. |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

A continuación, se describen las condiciones y generalidades exigibles previo y durante la ejecución del contrato.

**POBLACIÓN OBJETIVO: (Alcance poblacional)**

Población sorda usuaria de la Lengua de Señas Colombiana que se acerque a los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios (CFSM) en búsqueda de información o realización de trámites y servicios, a los Puestos de Control Migratorio (PCM) con el fin de ingresar o salir del territorio colombiano.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A ADQUIRIR:**

Uso del servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) al idioma español y viceversa, en la modalidad virtual, cuando una Persona Sorda se presente en algún punto de atención presencial de la UAEMC (Puesto de Control Migratorio, o un Centro Facilitador de Servicios Migratorios), garantizando la disponibilidad del servicio cuando se requiera, sin necesidad de agendamiento previo.

**DISCRIMINACIÓN DEL PRODUCTO A ADQUIRIR:**

| Descripción | Cantidad Total |
|---|---|
| Prestar el servicio de interpretación remoto que garantice la mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana a ciudadanos sordos que se acerquen a los CFSM y PCM de Migración Colombia. | 7.5 Meses |

**DEFINICIONES:**

A continuación, se definen el ítem que componen el servicio de interpretación remoto.

**SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO:**
Hace referencia al tiempo y derecho general que se adquiere con el servicio el cual permite obtener las mediciones, retroalimentaciones, interacciones, picos, flujos entre otros que giren en torno al servicio de interpretación remoto.

**CREDENCIALES, PUNTOS DE ACCESO (USUARIOS) A LA PLATAFORMA O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO:**

Hace referencia a la disponibilidad de intérpretes y garantía de atención expedita que se tiene en el escenario en el que llegue un ciudadano sordo en puntos distintos, considerando que la atención es 1:1, esto quiere decir que, si llegase una persona a una ciudad y simultáneamente otro ciudadano a otra, alguno de los dos tendría que esperar hasta que se desocupe el punto adquirido, por esta razón se deben considerar 3 puntos de conexión simultáneos, es decir que en efecto se cuente con una posibilidad de 3 atenciones simultáneas.

Las credenciales serán tituladas y tendrán la distribución descrita a continuación

**Punto Sur**: Aquí podrán conectarse 12 puntos de Migración Colombia ubicados al sur del país.
**Punto Centro:** Aquí podrán conectarse 13 puntos de Migración Colombia ubicados al centro del país.
**Punto Norte:** Aquí podrán conectarse 10 puntos de Migración Colombia ubicados al norte del país.

**PUNTOS DE CONEXIÓN.**

Las 3 credenciales o puntos de conexión descritos en el apartado anterior podrán ser utilizadas en los puntos descritos en el **Anexo N° 1** de los presentes estudios previos, sin que se supere los 35 puntos.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PLATAFORMA O MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTA:**

El servicio de interpretación remoto se desempeña en la plataforma o medio que convenga el oferente, en la cual interactuará el ciudadano sordo, el funcionario, contratista o colaborador de Migración Colombia y el intérprete de Lengua de Señas Colombiana del contratista contando con las siguientes características:

1. Monitoreo en tiempo real de las comunicaciones para garantizar la fidelidad de los servicios.
2. Servicios ilimitados dentro de los horarios de lunes a viernes de 8 am a 7 pm y sábados de 8 am a 3 pm.
3. Cada interacción será de máximo 45 minutos por aspectos inherentes a la salud ocupacional del intérprete de Lengua de Señas Colombiana.
4. Cada usuario ocupa un intérprete. Es decir que la recurrencia por usuario es 1 a 1, y hasta no desocupar al intérprete bajo este usuario, no se pueda atender a otro usuario que se presente, por ende, se tienen 3 credenciales para el escenario en el que lleguen 2 personas sordas en un mismo momento.
5. Disponibilidad inmediata, sin agendamiento previo. Tiempo de respuesta promedio entre 1 y 3 minutos.

Por parte de Migración Colombia se requiere que el equipo a través del cual se acceda al servicio de interpretación remoto cuente con internet, los periféricos (cámara y audífonos) y los permisos (firewall y proxy) de acceso a la plataforma o medio virtual, los cuales serán otorgados por la Oficina de Tecnología de la Información de la Entidad.

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio funciona a nivel nacional, contando con acceso a la plataforma o al medio a través del cual se preste el servicio de interpretación remoto y 3 puntos de

acceso. El ingreso al servicio podrá ser por medio de página web, plataforma o medio acordado con el contratista; se inicia la sesión teniendo habilitadas la cámara y el micrófono, allí se dará la interacción entre el intérprete - funcionario, contratista o colaborador y el ciudadano sordo. La duración de la sesión es de máximo 45 minutos, superado este tiempo, se puede volver a ingresar y solicitar una nueva conexión.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

| | |
|---|---|
| **4.1. Valor del contrato.** | El valor estimado del contrato es hasta por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRECE PESOS ML ($19.350.113,oo)** incluido IVA e impuestos a los que haya lugar.<br><br>El valor corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En ningún caso el valor del contrato que se suscriba podrá exceder la suma señalada como presupuesto oficial estimado, todos los impuestos y demás gravámenes derivados de la contratación estarán a cargo del contratista. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. |
| **4.2 Justificación.** | Migración Colombia requiere avanzar en acciones afirmativas con el fin de que sus servicios sean accesibles para todos los ciudadanos entre quienes se encuentran las personas con discapacidad y en este caso, las personas con discapacidad auditiva que son usuarias de la Lengua de Señas.<br><br>Al llegar un ciudadano sordo a un PCM o CFSM los funcionarios no cuentan con las herramientas, conocimientos específicos, ni suficiencia en Lengua de Señas que permita interactuar de manera asertiva con esta comunidad lo que puede constituir una barrera de carácter comunicacional. Así, con el fin de derribar dichas barreras y atender a estos ciudadanos en su propia lengua, se requiere contar con un servicio que medie la comunicación entre los funcionarios, contratistas y colaboradores que pudiesen tener contacto con una persona sorda. Esto en consonancia con la normativa vigente que obliga a las entidades públicas en proveer intérpretes para que las personas sordas puedan acceder a todos los servicios que la constitución les confiere. (Art. 4° Resolución 985 de 2005), así como la "incorporación de servicios de interpretación de manera directa o mediante convenios con organismos que ofrezcan tal servicio". (Art. 8° Resolución 985 de 2005)<br><br>El valor estimado del presente proceso corresponde a la recepción de las cotizaciones recibidas, de empresas que prestan el servicio de interpretación remota, las cuales promueven la inclusión social y el goce efectivo de derechos desde una perspectiva de apoyos y no desde el asistencialismo lo que permitiría a la Entidad avanzar en acciones afirmativas en pro de la comunidad sorda usuaria de la Lengua de Señas Colombiana.<br><br>Estas organizaciones que prestan servicios de este tipo en el territorio colombiano cuentan con criterios de profesionalismo y especialidad en la materia de ajustes razonables para los ciudadanos sordos usuarios de la Lengua de Señas Colombiana. De esta manera, se apunta al cumplimiento de los fines y misionalidad de la Entidad, buscando el cierre de brechas en la barrera comunicacional que se puede presentar entre un funcionario, contratista o colaborador con un ciudadano sordo señante.<br><br>La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia al ser una entidad pública y sujeto obligado al cumplimiento de la normativa aplicable con relación a la atención de personas en condición de discapacidad, debe garantizar la atención y generar ajustes razonables que permitan atender a la población con discapacidad auditiva, en el evento de una atención presencial en alguno de nuestros PCM y CFSM. |
| **4.3. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.** | De manera que, se realizó la invitación a cotizar a 4 empresas que potencialmente podrían prestar este servicio descritas a continuación:<br><br>- Federación Nacional de Sordos de Colombia - FENASCOL<br>- Asociación de Intérpretes de Bogotá y Cundinamarca – ASIBOC<br>- Ricardo Intérprete LSC<br>- Wellagency Colombia<br><br>De estas 4 invitaciones, **solo cotizaron 2 empresas** que trabajan con servicios de interpretación en Lengua de señas o han trabajado con población sorda usuaria de esta Lengua. Las empresas que cotizaron fueron **ASIBOC** quien envió la cotización de acuerdo con el requerimiento técnico, **Fenascol** envió la propuesta de acuerdo con el requerimiento técnico denominado SERVIR.<br><br>Adicionalmente se tuvo en cuenta el contrato adjudicado el año 2024, se indexo a partir del cálculo del % del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE, aplicando un incremento del un 5.2% para 2024.<br><br>Así, mismo y de acuerdo al estudio del mercado las variables que se consideraron para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, fue el análisis de las ofertas económicas remitidas por la Federación Nacional para Sordos de Colombia (**Fenascol**) y ASIBOC, quienes prestan servicios de interpretación remoto.<br><br>De esta manera, las 2 propuestas acogen la solicitud de prestación del servicio de interpretación remoto en 35 puntos de operación de Migración Colombia, a los que acudiría el ciudadano sordo y accedería a la atención de un profesional en tiempo real, facilitando la comunicación entre la entidad y los ciudadanos sordos. |

De **FENASCOL** se recibió la cotización de su servicio denominado **SERVIR** de la siguiente manera:

| Empresa | Actividad | Cantidad | Valor Unitario | IVA | Valor Total IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| *Federación Nacional de Sordos de Colombia.* | *Prestar el servicio de interpretación remota que garantice la mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana a ciudadanos sordos que se acerquen a los CFSM y PCM de Migración Colombia.* | *1 mes* | *$2.168.080* | *$411.935* | *$2.580.015* |
| | | | | ***TOTAL MES*** | ***$2.580.015*** |

Por último, la organización **ASIBOC** cotizó de la siguiente manera:

| Empresa | Actividad | Cantidad | Valor Unitario | IVA | Valor Total IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| *Federación Nacional de Sordos de Colombia.* | *Prestar el servicio de interpretación remota que garantice la mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana a ciudadanos sordos que se acerquen a los CFSM y PCM de Migración Colombia.* | *1 mes* | *$3.445.378* | *$654.621* | *$4.100.000* |
| | | | | ***TOTAL MES*** | ***$4.100.000*** |

Dado lo anterior, se realiza el análisis comparativo de las dos (2) cotizaciones presentadas más el valor indexado al 2025 del contrato anterior tomando el valor total de los ítems requeridos para el servicio de interpretación remota para así determinar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, de la siguiente manera:

Analizada la información de las cotizaciones allegadas, se procede a identificar el valor mensual de los ítems técnicos requeridos para la prestación del servicio de interpretación remota incluyendo el valor de la plataforma o medio dispuesto para la interacción del servicio, toda vez, que es la unidad de comparación que se tiene para llegar al presupuesto oficial estimado; de esta forma, se procede a utilizar las medidas de tendencia a partir de los valores **PROMEDIO, MINIMO y MEDIANA** así:

| | |
|---|---|
| Precio **PROMEDIO** mensual | $ 3.078.579 |
| Precio **MÍNIMO** mensual | $ 2.555.721 |
| Precio mensual **MEDIANA** | $ 2.580.015 |

Se concluye, que analizadas las medidas de tendencia para el presente proceso, nos inclinamos por la **Mediana mensual**, el cual es de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINCE PESOS M/L ($2.580.015,oo)**, ajustándose a las necesidades requeridas por la Entidad, y al presupuesto oficial estimado incluido IVA e impuestos a que haya lugar siendo este de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/L ($19.350.113.oo).**

**4.4 Análisis del sector.**

**ANÁLISIS DEL MERCADO:**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Así, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por FENASCOL, Well Agency, ASIBOC como organizaciones que prestan servicios de interpretación remota a las entidades y organismos del Estado o sector privado, esto, como ajuste razonable de la Entidad hacia el ciudadano sordo señante.

**4.4.1 PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:**

**4.4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:**

Respecto a la adquisición de servicios y ajustes razonables para la población con discapacidad, el Estado Colombiano se ha pronunciado en diferentes momentos e instancias, destacando a nivel normativo las siguientes:

- Artículo 13 y 47 de la constitución Política de Colombia que indica que el Estado promoverá condiciones de igualdad efectiva a personas con debilidad mental o física, prestar atención especializada que requieran las personas con discapacidad.
- Artículo 8° de la ley 982 2005 Normas tendientes a equiparación de oportunidades para personas sordas y sordociegas incorporando el servicio de interpretación.
- Ley 1098 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) Artículo 36 "Derechos de los NNA con discapacidad" / Artículo 41 en obligaciones del estado, punto 14 y 36.
- Parágrafo 4 del artículo 5° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y se da la responsabilidad a las Entidades del estado de incluir en sus planes y presupuestos ajustes razonables.
- Artículo 8 de la Ley 1712 de 2014 que aborda el criterio diferencial de accesibilidad en el marco del derecho al acceso a la información.
- Artículo 7 de la Ley 2049 de 2020 que refiere a la necesidad de todas las entidades de diseñar una estrategia para promover el acceso a la información y la atención en LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC).

Así mismo dentro del marco legal aplicable a la presente contratación tenemos las siguientes normas.

- Constitución Política de Colombia
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2017
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública)
- Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de apoyo a la integración social de las personas con limitación
- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Decreto reglamentario 1510 de 2013
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 4710 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)
- Decreto reglamentario 1082 de 2015
- Decreto 791 de 2014
- Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales)
- Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría Nacional de la Nación
- Conpes 4070 de 2021 (Lineamientos de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto)
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Sistema de compras Públicas.

**4.4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL**

Los servicios de interpretación regularmente se prestan en entornos presenciales, donde la persona sorda señante interactúa con una persona oyente a través de un Intérprete de Lengua de Señas, este no solo debe conocer la lengua sino ambas culturas, la oyente y la de las comunidades sordas.

Respecto a los servicios virtuales, estos se prestan generalmente en entornos educativos o laborales donde están inmersas las personas sordas, para lo que regularmente se contrata a un equipo de mediación comunicativa compuesto por varios intérpretes de Lengua de Señas Colombiana generalmente bajo la modalidad de prestación de servicios.

Para los ciudadanos naturales sordos que requieren comunicarse con una persona oyente a través de un medio virtual, el MinTic creó en 2001 con apoyo de la Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL, el Centro de Relevo de llamadas que es una apuesta de este ministerio para facilitar el acceso a la comunicación de una persona sorda usuaria de Lengua de Señas, sin embargo, las interacciones allí solo tienen una duración de 10 minutos, y solo puede ser utilizada por las personas naturales sordas, con lo cual las Entidades no lo pueden tomar como un ajuste razonable.

En lo que refiere a servicios de interpretación en lengua de señas en español en entidades donde la demanda de la población sorda es esporádica, se puede garantizar el acceso a los servicios de interpretación a través de plataformas virtuales. El servicio de interpretación remoto es concebido como un ajuste razonable ofertado desde la Entidad hacia el ciudadano, donde este no tiene que suscribirse, agendar cita o llevar el dispositivo, sino que es la Entidad quien garantiza la disponibilidad de profesionales, canales, licencias, dispositivos en una solución integral.

**4.4.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA**

- **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:**

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✔ Sector primario o sector agropecuario.
- ✔ Sector secundario o sector industrial.
- ✔ Sector terciario o sector de servicios.
- ✔ Sector cuaternario.

**Sector primario**

Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

**Sector secundario o sector industrial.**

El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial. Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

**Sector cuaternario[1].**

El sector cuaternario es aquel segmento de la economía que se dedica a la ampliación del conocimiento. Es decir, aquel relacionado principalmente con la investigación y desarrollo. Este se refiere a todas aquellas labores donde se obtienen herramientas (tangibles e intangibles) que permiten alcanzar una mayor eficiencia en los procesos productivos.

Con lo anterior, se infiere que este sector está muy vinculado a la innovación. Es decir, a la modificación de elementos, ideas o protocolos ya existentes, mejorándolos o creando nuevos que impacten de manera favorable en el mercado.

**Sector terciario o sector de servicios.**

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. construye la formación del PIB.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

- **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

[1] Información tomada de: https://economipedia.com/definiciones/sector-cuaternario.html




- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

*El objeto de la contratación en mención hace referencia a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN REMOTO QUE GARANTICE LA MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA A CIUDADANOS SORDOS QUE SE ACERQUEN A LOS CFSM Y PCM DE MIGRACIÓN COLOMBIA",** de ahí que se clasifica dentro del sector Terciario de la economía.*

El comportamiento de los sectores económicos es relativo y depende directamente del contexto de la actividad económica que se desarrolle, ya que al ser un sector heterogéneo por las actividades que le son agregadas resulta ser difícil y compleja su medición en especial en la clasificación en la cual se encuentra el servicio objeto del presente estudio, dado que dentro de la clasificación surgen varias sub-clasificaciones por citar ejemplos: Institutos, Universidades, Empresas privadas, entre otras. Lo anterior es especialmente cierto también en términos comerciales, ya que no resulta igual negociar servicios financieros que en gran parte se basan en sus transacciones en mercados internacionales, que el turismo, que depende de los viajes de las personas o servicios de enseñanza.

La consecución de las actividades encaminadas a ofrecer un determinado servicio dentro de la clasificación que incorpora varios servicios conlleva a que otros sectores de la economía se vean beneficiados como el industrial, el agropecuario debido a su intermediación directa con el usuario final. De esta manera el sector servicios no solo favorece a su crecimiento en sí mismo, sino que contribuye a generar ganancias debido a que su trazabilidad afecta de manera positiva a la mayoría de los sectores económicos del país.

Por lo tanto, la concepción que parece más adecuada y cuyos alcances prácticos es conveniente explicar, es la que concibe el sector servicio dado que, por lo general, se consume en el mismo proceso de su producción, es decir, el servicio se produce en el momento en que se presta y, en consecuencia, el tiempo de circulación se reduce a cero y que además el valor agregado que aporta directamente a otros sectores o a la producción de bienes de otros sectores.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentran los bienes y servicio que la entidad requiere. Este sector está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, por esa razón también se conoce como sector servicios y es de gran importancia para la dinámica de la economía.

- **Agentes que Componen el Sector**

- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR
- MINISTERIO TIC - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Estructura lista de servicios:

| SERVICIOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| SERVICIOS EMPRESARIALES | Consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos, investigación en áreas educacionales, provisión de experiencia especializada con el conocimiento (jurídicos, médicos, etc.), transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades arrendamiento de medio de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (logística, publicidad, pesca minería, energía, limpieza de edificios, etc.) |
| **COMUNICACIONES** | Suministro de información a través de correos, telefonía tradicional y moderna, transmisión de datos y otros, distribución y recolección de información visual, escrita o auditiva (libros, grabaciones, gestión documental, etc.) |
| CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CONEXOS | Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil. |
| DISTRIBUCIÓN | Venta de bienes, transporte de insumos al usuario final. |
| ENSEÑANZA | Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción. |
| MEDIO AMBIENTE | Consultoría en la administración diaria en empresas dedicadas al saneamiento ambiental. |
| FINANCIEROS | Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo del riesgo. |
| SOCIALES Y DE SALUD | Suministro de asistencia social, incluyendo servicios relacionados con manejo del riesgo |
| TURISMO Y RELACIONADOS CON LOS VIAJES | Suministro de alojamientos, servicios de alimentación y organización de viaje |
| ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS | Suministro de entretenimiento |
| TRANSPORTE | Movimiento de bienes |

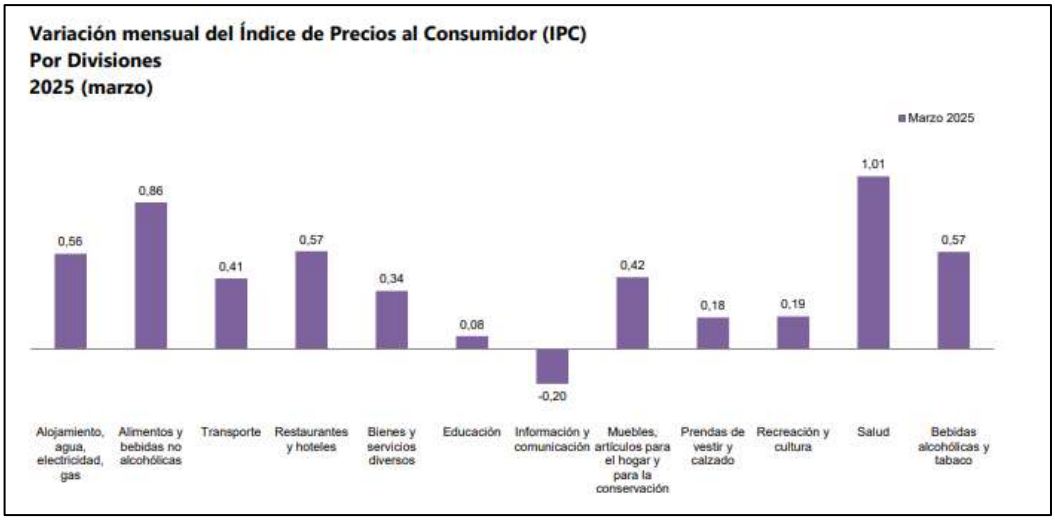
- **INDICADORES MACROECONÓMICOS**

❖ ***ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC***

- ***Comportamiento De La Variación Mensual Del IPC Según Divisiones Y Subclases***

***Variación y contribución mensual por divisiones de gasto***

Según el boletín técnico del DANE, en el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).




Fuente: DANE

***Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes***

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, en el mes de marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Marzo 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,57 | 0,07 |
| Arriendo efectivo | 0,57 | 0,05 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,60 | 0,05 |
| Frutas frescas | 2,94 | 0,04 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 6,36 | 0,03 |
| Transporte urbano | 0,62 | 0,03 |
| Electricidad | 0,66 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,89 | 0,02 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 1,64 | 0,02 |
| Recogida de basuras | 3,83 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.

***Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases***

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2024 – 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 10,62 | 1,12 | 7,34 | 0,80 |
| Educación | 4,41 | 11,60 | 0,45 | 7,27 | 0,29 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 9,58 | 2,88 | 6,29 | 1,93 |
| Salud | 1,71 | 7,91 | 0,13 | 5,30 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 7,36 | 7,36 | 5,09 | 5,09 |
| Transporte | 12,93 | 11,72 | 1,53 | 4,88 | 0,66 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 10,81 | 0,18 | 4,69 | 0,08 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,73 | 0,35 | 4,67 | 0,88 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 5,79 | 0,31 | 3,53 | 0,19 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 4,22 | 0,18 | 2,64 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 2,76 | 0,09 | 1,55 | 0,05 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 4,25 | 0,14 | 1,50 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,16 | 0,00 | -1,43 | -0,04 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Febrero (2024 – 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2024 | Febrero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.493** | **23.469** | **100** | **977** | |
| Construcción | 1.475 | 1.693 | 7,2 | 219 | 1,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.632 | 2.850 | 12,1 | 218 | 1,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.575 | 1.753 | 7,5 | 178 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.964 | 4.096 | 17,5 | 132 | 0,6 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.228 | 3.359 | 14,3 | 131 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.641 | 1.749 | 7,5 | 107 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.794 | 1.900 | 8,1 | 105 | 0,5 |
| Industrias manufactureras | 2.485 | 2.579 | 11,0 | 94 | 0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 515 | 541 | 2,3 | 27 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 471 | 450 | 1,9 | -21 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 388 | 351 | 1,5 | -37 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 319 | 250 | 1,1 | -69 | -0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.004 | 1.892 | 8,1 | -112 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

En general, el comportamiento económico del servicio de interpretación remota que ayudan a la población sorda en Colombia está determinado por la interacción de la demanda, los costos, la competencia y el entorno regulatorio. Si bien existen desafíos, también hay oportunidades significativas para el crecimiento y la consolidación de este sector.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2024[Pr] / 2023[P] | 2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV | 2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III |
| Información y comunicaciones | -0,8 | -0,6 | 0,2 |

Fuente: DANE, PIB_T

**4.4.1.4 PERSPECTIVA TÉCNICA**:

**ASPECTOS GENERALES:**

Con el fin de establecer un servicio de interpretación remota para la Entidad se hace necesario abordar datos de población y del sector de la interpretación en Lengua de Señas Colombiana, entre los que se encuentran los siguientes:

**POBLACIÓN:**

De acuerdo con el DANE, en información recopilada en la Encuesta de Calidad de Vida del 2021 en Colombia hay 459.784 personas sordas de las cuales no se aclara cuántas de estas son sordas señantes, es decir usuarias de la Lengua de Señas Colombiana.

**SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN:**

Respecto a servicios de interpretación el mayor contratante actualmente a nivel nacional es la Secretaría de Educación del Distrito con un aproximado de 85 intérpretes de los cuales solamente se logran vincular entre 60 y 70.

De acuerdo con la Asociación de Intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana – español de Bogotá y Cundinamarca a inicios de 2020 Bogotá contaba con alrededor de 160 intérpretes y en Colombia la cifra alcanza los 700, lo que en relación con la cantidad de personas sordas que posiblemente pueden requerir un servicio de interpretación considerando que no todas son usuarias de la Lengua de Señas Colombiana, podría haber una relación en la que por cada 656 personas sordas hay un intérprete. Lo que genera que el servicio de interpretación sea un recurso valioso y escaso. Con lo que contratar un intérprete de Lengua de Señas para una entidad nacional no necesariamente cubre la demanda total que se pudiese presentar, así como tampoco utilizarse el recurso eficientemente específicamente en entidades donde se debe garantizar el servicio, pero no hay una demanda alta de esta población sin que esto desestime el esfuerzo y la responsabilidad social que la entidad adquiere frente a que en cualquier momento se presente un usuario con requerimiento de estos apoyos, haciendo que la contratación de servicios remotos por un costo menor al de contratar a un Intérprete de Lengua de Señas Colombiana sea una opción costo efectiva tomada por algunas entidades y organizaciones.

Para este tipo de servicios mediados por la virtualidad, se hace necesario tener en cuenta varias consideraciones dentro de las especificidades de la Entidad, las cuales se describen a continuación:

**Acceso:** Con el fin de que la prestación del servicio sea efectiva y rápida, enmarcada en el contexto de la velocidad inherente con que se da un proceso de control migratorio, se requiere de un acceso intuitivo e inmediato por parte de los funcionarios, teniendo en cuenta la alta afluencia en los PCM, y respecto a los CFSM, el acceso igualmente debe ser fácil, intuitivo y que no represente mayor traumatología dado que el sistema de citas es continuo.

**Idoneidad en el manejo del código oral y señado:** Entre el equipo de intérpretes que medien la comunicación se debe garantizar idoneidad en el manejo del español y la Lengua de Señas Colombiana con el fin de que garantizar la comunicación entre funcionario, contratista o colaborador y ciudadano sordo.

**Retroalimentaciones y seguimiento del servicio de interpretación:** Contar con el equipo de respaldo en las interacciones entre formadores, ejercicios de cualificación, par sordo que retroalimente el uso de la lengua de señas.

**Soporte:** Contar con un soporte técnico y medidas alternas para la prestación del servicio en caso de experimentar fallas en la plataforma o medio a través del que se preste el servicio.

**Consultoría:** Actividad de orientación y solución en la utilización y configuración de los productos instalados en la Entidad.

**4.4.1.6 PERSPECTIVA DE RIESGO:**

El Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía analizó los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual tales como: su objeto, atraso en los procesos administrativos, la normatividad aplicada, equipo humano o técnico con competencias insuficientes. Este análisis se encuentra consignado en el numeral 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, del presente documento.

**4.4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Con el fin de obtener información acerca de la demanda de este tipo de producto por parte de las entidades estatales, la Entidad consultó procesos similares adelantados en el SECOP II, relacionados con los productos Servicios de interpretación remotos, mediados por la virtualidad, donde se observan objetos similares relacionados con el servicio a adquirir.

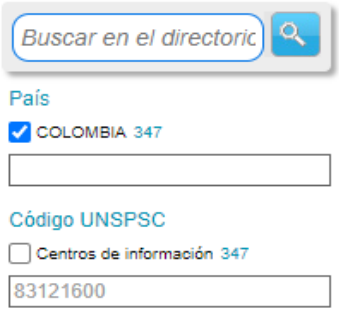
| AÑO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | Alcaldía de Itagüí | Prestación de servicios de apoyo a la gestión de interpretación en línea del lenguaje de señas para la población con discapacidad auditiva del municipio de Itagüí | SG-CD-133-2023 | $20.500.500 |
| 2023 | EMCALI E.I.C.E. E.S.P. | Prestar el servicio de interpretación en lenguas de señas colombiana lsc, en la modalidad virtual (en línea), sin agendamiento previo, cuando un usuario sordo se acerque a los centros de atención de Emcali eice esp, facilitando así la comunicación y aportando a una atención accesible para esta población | 100-PS-4402-2023 | $15.182.222 |
| 2024 | ALCALDÍA MUNICIPAL COTA | Prestar servicio de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) para garantizar la accesibilidad comunicacional de personas sordas en los eventos, actividades y procesos de atención de la administración municipal de Cota Cundinamarca | CD-1250-2024 | $9.683.333 |
| 2025 | INSOR | Prestar servicios de interpretación y traducción entre Lengua de Señas Colombiana LSC y el español, para garantizar una comunicación efectiva y de calidad entre la población sorda y la oyente, de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Subdirección de Gestión Educativa. | CPS-043-2025 | $43.604.000 |

**4.4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Se realiza la consulta en el Directorio de Proveedores de la plataforma SECOP II, con los Códigos UNSPSC 42211700 Equipo Médico, Accesorios y Suministros > Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente > Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas y 83121600 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público > Servicios de información > Centros de información, arrojando los siguientes resultados:



*Tomado de Secop II: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index*




*Tomado de Secop II: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index*

Sin embargo, en la consulta no se identifica una gran variedad de empresas que presten específicamente los servicios de interpretación remota en Lengua de Señas Colombiana.

Por otra parte, en el sondeo del sector realizado en la plataforma del SECOP II, se logró identificar que, en los 4 contratos señalados en el siguiente recuadro, no existe una amplia oferta de potenciales proponentes que puedan prestar este servicio.

A nivel internacional se identifica la organización Well Agency, quienes actualmente con su filial en Colombia no prestan el servicio en entidades públicas, ofertando su servicio en el sector privado.

| AÑO | PROCESO EN SECOP II | VALOR |
|---|---|---|
| 2023 | Información de la selección<br>Entidad adjudicataria: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA<br>Valor del contrato: 20 500 500.00 COP | $20.500.500 |
| 2022 | Información de la selección<br>Entidad adjudicataria: FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA<br>Valor del contrato: 7.500.000.00 COP | $7.500.000 |
| 2023 | | 15.182.222 |
| 2022 | METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION — 917.100.8.17.2022 — Servicios de centro de relevo de interpretacion virtual en lengua de señas L.S.C. modalidad en línea — Presentación de oferta<br>FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA | $15.192.135 |

**4.4.4 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN/SERVICIO? (HISTÓRICO):**

Migración Colombia adquirió este servicio en la vigencia 2024:

| AÑO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | Unidad Administrativa Especial Migración Colombia | Contratar el servicio de interpretación remoto que garantice la mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana a ciudadanos sordos que se acerquen a los CFSM y PCM de Migración Colombia | MC-050-2024 | $ 7.288.179 |

Antes de la vigencia 2024, la Entidad no había adquirido este servicio.

**4.5 Forma de pago.**

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista así:

- **Un (1) primer pago proporcional** contado a partir del acta de inicio, sin que supere el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SIETE PESOS ($1.290.007,oo)**, incluidos los impuestos a los que haya lugar, previa entrega del informe que dé cuenta del comportamiento de la plataforma o medio a través del que se preste el servicio de Interpretación Remota de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **2.6. Informes y/o productos** del presente estudio previo.

- **Siete (7) pagos** mes vencido por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINCE PESOS M/L ($2.580.015,oo)** incluidos los impuestos a los que haya lugar, previa entrega del informe que contenga el comportamiento de la plataforma o medio a través del que se preste el servicio de Interpretación remota de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **2.6. Informes y/o productos** del presente estudio previo.

**NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los **Treinta (30) días calendario** siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.7 Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(Persona Jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).**

**NOTA 2**: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

**NOTA 3**: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

**NOTA 4**: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

**NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las **Cuentas por Pagar y/o Reserva Presupuestal** de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

| | |
|---|---|
| **4.6 Requisitos para el pago.** | Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:<br><br>**a.** Informe suscrito por **EL CONTRATISTA** sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo (y/o entrega de productos) junto con los soportes del correo electrónico enviado a la persona encargada de la supervisión del contrato en **MIGRACIÓN COLOMBIA** de los servicios prestados durante el tiempo causado de la factura.<br>**b.** Certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato.<br>**c.** Certificado o constancia del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión Riesgos Laborales, así como los aportes a parafiscales, es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(Persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).**<br>**d.** Factura o documento equivalente.<br>**e.** Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que éste autoriza.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del contrato pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.<br><br>Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, pólizas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.** |

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **5.1. Plazo.** | El plazo de ejecución del contrato será por siete meses y medio contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista. |

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

| | |
|---|---|
| **6.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>Número: 34025 del 20 de febrero de 2025.<br><br>El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: **C-1103-1002-3-53105B-1103017-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A NIVEL NACIONAL**, Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. |

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

| | |
|---|---|
| **7.1 Ofrecimiento más favorable.** | El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACION debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, en cumplimiento del procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis contenida en dicha disposición.<br><br>**FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA.**<br><br>En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. |
| **7.2 Requisitos Habilitantes.** | **7.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:**<br><br>**a) Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado).** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con la **Invitación Pública,** documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente |

facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la **Invitación Pública.**

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

**b)** **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

**NOTA 1:** En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la

capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

  **PODER:** Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

  Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

  - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
  - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
  - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

**NOTA 2:** Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

**c)** **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

**NOTA 1:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

**NOTA 2:** En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

**d) Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Modelo Publicado).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

**e) Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**f) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**g) Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**h) Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**i) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

**j) Fotocopia del documento de identidad.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

**k) Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

**NOTA**: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

**Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:**

*"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.*

*Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".*

**7.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:**

**a)** **Registro Único Tributario**. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales debidamente actualizado en cumplimiento a la Circular Externa No. 000001 del 15 de marzo de 2022 expedida por la DIAN.

**NOTA 1:** Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA 2:** Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

**b)** **Oferta Económica**.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor mensual de los servicios/bienes solicitados en el formato de oferta económica, sin centavos, IVA incluido y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIONES |
|---|---|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente |

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

**FORMATO OFERTA ECONÓMICA:**

*El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente en la plataforma de SECOP II, en el enlace 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1, indicando el valor por un mes de servicio.*

| Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio unitario estimado (incluido IVA)** | **Precio total estimado (Incluido IVA)** |
| 1 | 422117 | Contratar el servicio de interpretación remoto que garantice la mediación lingüística en Lengua de Señas Colombiana a ciudadanos sordos que se acerquen a los CFSM y PCM de Migración Colombia. | 1 | MES | | |

**Instructivo de diligenciamiento:**

- **Precio Unitario Estimado (Incluido Iva):** En esta casilla debe ser diligenciada por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen.
- **Precio total estimado (Incluido Iva):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **Cantidad y Precio unitario estimado.**
- **Para la presentación de la oferta económica**, el proponente tendrá que considerar los requerimientos técnicos exigidos en el numeral 3 de los estudios previos.

**Nota 1:** El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en los formatos indicados, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

**Nota 2:** El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA y, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

**Nota 3:** El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

**7.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:**

**a)** **Presentación de la Propuesta Técnica:** El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el numeral **3**. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** de los presentes estudios previos en el formato **ANEXO 3 Formato de aceptación de condiciones.**

**b)** **Certificaciones de experiencia:**

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, mínimo dos (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, terminados y liquidados, al cien por ciento (100%) del objeto del contrato, celebrados con empresas Públicas y/o Privadas, cuyo objeto contemple SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN REMOTO EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA o servicios de interpretación mediados por la virtualidad en la que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

**Nota:** Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, aquellas certificaciones en las que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual, no serán tenidas en cuenta.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)
- Fecha de Inicio

- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Objeto del contrato
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono Fijo o Celular
- Dirección
- Firma del contratante

En el caso que el contratista sea proponente plural debe indicarlo en la Certificación, así como, el porcentaje de participación.

En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o consularización.

**c) <u>Idoneidad de los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana:</u>**

Para soportar la idoneidad de los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana los proponentes deberán aportar:

1. Certificaciones de experiencia laboral de al menos 4 Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana con un mínimo de 1 año de experiencia laboral relacionada.

**2.** Certificaciones de formación de al menos 4 intérpretes en alguna de las siguientes modalidades: carrera profesional, técnica, tecnológica o informal en Lengua de Señas Colombiana, cultura sorda, seminarios o diplomados relacionados con Lengua de Señas Colombiana.

**8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21º del artículo 2.2.1.1.1.3.1. y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | PROBABILIDAD | VALORACIÓN PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN IMPACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Insignificante | 1 |
| Específico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Menor | 2 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Moderado | 3 |
| | | Ejecución | Financieros | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Mayor | 4 |
| | | | Regulatorios | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Catastrófico | 5 |
| | | | De la Naturaleza | | | | |
| | | | Ambientales | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**MECANISMOS DE COBERTURA:**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

**DEFINICIONES:**

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el prestador del servicio seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible | Mayor | Alto | Alta |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes que impiden la ejecución del objeto contractual | Baja calidad del servicio, demoras en la prestación del servicio | Raro | Mayor | Medio | Media |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Proyección económico financiera inadecuada del contratista, respecto a los factores de costo y gasto determinantes del valor contractual | Afectación económico financiera al contrato. | Probable | Alto | Alto | Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Retrasos en el procedimiento de facturación o en el correspondiente al pago de la factura | Afectación económico financiera al contrato | Probable | Alto | Alto | Alto |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Caída de la plataforma o del medio tecnológico a través del cual se presta el servicio | Afectación de la ejecución del contrato | Posible | Moderado | Alto | Alto |

**Forma de Mitigarlo:**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Grupo de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 2 | CONTRATISTA | Emisión oportuna de productos e informes en las fechas establecidas | Raro | Insignificante | Baja | No | Contratista | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes y se establecen las fechas en las que los informes deben ser emitidos. | Conforme a los plazos contractuales. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | UAE MIGRACIÓN COLOMBIA - CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignificante | Baja | No | UAE MIGRACIÓN COLOMBIA - CONTRATISTA | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |
| 4 | CONTRATISTA | El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta y suscribir el contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Contratista | Verificación por parte del proponente de la disponibilidad de equipos humanos o técnicos para brindar oportunamente el servicio | Al elaborar la propuesta, al suscribir el contrato y durante la ejecución del mismo. |
| 5 | CONTRATISTA | Establecer el presupuesto teniendo en cuenta los factores de costos y gastos | Medio | Alto | Medio | Si | Contratista | Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato. | Control Mensual |
| 6 | MIGRACION COLOMBIA CONTRATISTA | Revisión y cumplimiento de procesos administrativos y financieros con supervisión técnica, administrativa y financiera | Medio | Alto | Medio | Si | Supervisor del contrato Contratista | Exigiendo al contratista la entrega de las facturas e informe. | Hasta tanto se dé cumplimiento a las actividades del contrato. |
| 7 | CONTRATISTA | Establecer plan de contingencia con medida alterna para garantizar el servicio | Posible | Moderado | Alto | No | Contratista | Informe de actividades del contratista | Control Mensual |

**Fuente:** www.colombiacompra.gov.co/manuales

**9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

| | |
|---|---|
| **9.1. Exigibilidad.** | ***Sí*** ___***X***___<br>***No*** _____ |

**9.2. Justificación.**

Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| Garantía. | PRE-CONTRACTUAL. | CONTRACTUAL. | POST-CONTRACTUAL. | APLICA. | Porcentaje (%) Respecto del valor del contrato. | Plazo. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento. | - | X | - | ***SI*** | ***20%*** | *Por el término de duración del contrato y un (01) año más y/o hasta su liquidación.* |
| Calidad del servicio | - | X | - | ***SÍ*** | ***20%*** | *Por el término de duración del contrato y un (01) año más y/o hasta su liquidación.* |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | - | X | - | ***SÍ*** | ***5%*** | *Por el término de duración del contrato y tres (03) años más y/o hasta su liquidación.* |

**10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.**

| | |
|---|---|
| **10.1 Lugar de ejecución.** | Las actividades a realizar se ejecutarán de manera remota en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio a nivel nacional que se encuentren dentro de los 35 puntos seleccionados para la prestación del servicio. |
| **10.2 Seguimiento.** | La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:<br><br>**Cargo:** Profesional de Migración.<br>**Dependencia:** Grupo de Atención y Relacionamiento con la ciudadanía.<br><br>Deberá en el ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la Entidad.<br><br>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.<br><br>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.<br><br>Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.<br><br>Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación: |

| | |
|---|---|
| | **1.** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.<br>**2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.<br>**3.** Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).<br>**4.** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.<br>**5.** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma.<br>**6.** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.<br>**7.** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.<br>**8.** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.<br>**9.** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.<br>**10.** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.<br>**11.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.<br>**12.** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).<br>**13.** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.<br>**14.** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio o bienes contratados.<br>**15.** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.<br>**16.** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.<br>**17.** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.<br>**18.** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.<br>**19.** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.<br>**20.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.<br>**21.** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.<br>**22.** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.<br>**23.** Avalar los documentos soporte para los pagos.<br>**24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.<br>**25.** En el evento en que se produzca un reemplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.<br>**26.** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.<br>**27.** Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.<br>**28.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.<br><br>**NOTA**: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente. |

| | |
|---|---|
| **10.3 Identificación del contrato.** | Aceptación de Oferta |

**11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.**

**COMITÉ ESTRUCTURADOR.**

**Parte Técnica:**

**ÁREA RESPONSABLE:** Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía.
**FUNCIONARIO RESPONSABLE:** Sandra Patricia Mesa Murcia.
**CARGO:** Profesional de Migración.

**FIRMA:** _____

**Apoyo Técnico:** Walter Lozano – Contratista Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía.
Revisó: Mónica Lucía Rocha – Coordinadora Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía
Vo. Bo. Elsa Piedad Morales – Asesora de la Dirección
**Vo. Bo**: Martha Hernández Arango – Directora General (E)

**Parte Financiera:**

**ÁREA RESPONSABLE:** Subdirección Administrativa y Financiera.
**FUNCIONARIO RESPONSABLE:** Luz Clarita Beltrán Babativa.
**CARGO:** Técnico administrativo - Grupo de Apoyo a la Gestión Regional.

**FIRMA:** _____

**Parte Jurídica:**

**ÁREA RESPONSABLE:** Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Apoyo Contractual.
**FUNCIONARIO RESPONSABLE:** Ivon Julliete Prieto Chacón.
**CARGO:** Profesional Especializado.

**FIRMA:** _____

**Reviso:** Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
**Vo.Bo.:** Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS REALIZADO EL 08 DE ABRIL DE 2025.**

**LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.**